

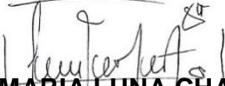


ESTADO No. 016
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOCA
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2021-00021-02 (R.I.2022-00044-02) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN DE SENTENCIA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	ADRIANA LUCIA LUNA BURBANO	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	19/09/2022	21/09/2022	“PRIMERO. DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada. SEGUNDO. Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaria debe tener en cuenta lo relativo al traslado, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el término de cinco (5) días a cada parte; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO. La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
2021-00084-01 (R.I. 2022-00058-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN DE AUTO-DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ROSA JOHANA VELASCO HUERTA, ANDERS ESTIBEN BOTINA Y JENNY LORENA BOTINA	JUAN CARLOS GONZALES DELGADO, TRASPORTE VIP EXPRESS S.A.S Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	19/09/2022	21/09/2022	“PRIMERO. DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada. SEGUNDO. Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaria debe tener en cuenta lo relativo al traslado, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el término de cinco (5) días a cada parte; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO. La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
2017-00289-03 (R.I. 2022-00069-03) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN DE AUTO-ACCIÓN POSESORIA	HENRY CHÁVEZ E HIJOS SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE	JOSÉ NEZAR CORREA LÓPEZ	19/09/2022	21/09/2022	“PRIMERO. DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada. SEGUNDO. Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaria debe tener en cuenta lo relativo al traslado, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el término de cinco (5) días a cada parte; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO. La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
2017-00289-03 (R.I. 2022-00069-03) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN DE AUTO- ACCIÓN POSESORIA	HENRY CHÁVEZ E HIJOS SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE	JOSÉ NEZAR CORREA LÓPEZ	19/09/2022	21/09/2022	“PRIMERO. MODIFIQUESE el Auto No. 037 del 19 de septiembre del 2022, otorgándole validez única y exclusivamente a los numerales PRIMERO y TERCERO de la parte resolutive conforme a lo dispuesto en la parte motiva. SEGUNDO. La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
2021-00084-01 (R.I. 2022-00058-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN DE AUTO-DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ROSA JOHANA VELASCO HUERTA, ANDERS ESTIBEN BOTINA Y JENNY LORENA BOTINA	JUAN CARLOS GONZALES DELGADO, TRASPORTE VIP EXPRESS S.A.S Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	19/09/2022	21/09/2022	“PRIMERO. MODIFIQUESE el Auto No. 136 del 19 de septiembre del 2022, otorgándole validez única y exclusivamente a los numerales PRIMERO y TERCERO de la parte resolutive conforme a lo dispuesto en la parte motiva. SEGUNDO. La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF



Se fija hoy 21 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.
Se desfija hoy 21 de septiembre de 2022 a las 05:00 p.m.


ANA MARIA LUNA CHACON
Secretaria Ad-Hoc